

Entrar con D^{ho} D. Fran^{co} Caro: D. P^{ro} D^{ho} de
me Sanchez, y D. Miguel Alcañes, quienes ha
ron testigos, y juraron por Dios, y sus
almas, de lo que bien, y fielmente ha
precavido encargar, con zelo, las cosas del bien
público, y sin excepción de personas. Y fha, en
Ciudad, y R^{ta} Real, que la precede, a los pocos
no en los referidos encargos, dándoles el áncora
y lugar que les corresponde.

En la Real Audiencia de la Ciudad de México, a los 4^{tos} de Mayo de 1764, D^{ho} D. Diego Alcañes, Pro^{curador} General de la Real Audiencia, y D^{ho} D. Fran^{co} Tacon, que preside a Justicia
Mandó: Que para evacuar los Expedientes pen
dientes, se haviere en la C^{abildo} Ordinacio
despedidos, y D^{ho} D. Fran^{co} Tacon Dijo: Que respecto a los
Fran^{co} Tacon, que haria ausencia de esta C^{abildo}, con su Familia en
obediencia de buscar su salud, lo notaria a este
Ayuntamiento, como tambien el que despa encarga
da en Comisiones al D^{ho} D. Lorenzo Raro, su
Compañero, con facultad de poder las obediencia
hir en otros Capitulos: Entendido, por esta C^{abildo}.
Auerda: Quea en la D^{ho} D^{ho} y que se celebra
na q^{ue} D^{ho} D. D^{ho} Fran^{co}, se notaria a la an
tigua Salud.

Vale al Pon^{er} de Vista en este Ayuntamiento, un Memorial de Tor^{re}
Fahona — D^{ho} D^{ho} Juan, y D^{ho} D^{ho} Fahonero, solicitando la rifa
de media Onza a cada hora de Fahona que en el dia
se vende con peso de diez Onzas, por tres quattras,
entendido por esta C^{abildo}, con presencia a los me
carios a q^{ue} se la C^{abildo} de Murcia le venden los Fajos
segun se acredita el Testimonio presentado por
D^{ho} D^{ho} Fahonero, del C^{abildo} de aquel Ayuntamiento.

